

1793

**ORDEN de 20 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 897/74, promovido por «Viajes Bonanza, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 6 de noviembre de 1972 y 8 de marzo de 1974.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 897/74, interpuesto por «Viajes Bonanza, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 6 de noviembre de 1972 y 8 de marzo de 1974, se ha dictado con fecha 6 de julio de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya pare-dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Natalio García Rivas, en nombre y representación de «Viajes Bonanza, S. A.», contra las resoluciones del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial que concedieron respectivamente el nombre comercial «Viajes Bonal, S. L.», en seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos y la desestimación del recurso de reposición deducida frente a ella, por ser ambos acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1794

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Aguas de Salom, Sociedad Anónima», ampliación de industria de suministro de agua potable, con prestación del servicio en Cala Fornells, término municipal de Calviá (Baleares).**

Ilmo. Sr.: La Sociedad «Aguas de Salom, S. A.», ha solicitado autorización de ampliación de la industria de suministro de agua potable a que se refiere la Resolución de esta Dirección General de 6 de junio de 1974, por la que se autorizó a la citada Sociedad una industria de suministro de agua potable a la zona de Paguera, del término municipal de Calviá (Baleares). Mediante las instalaciones cuya autorización se solicita se suministrará a Cala Fornells, de dicho término municipal.

Vista la solicitud presentada por «Aguas de Salom, S. A.»; Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para «Aguas de Salom, S. A.», siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de cuatro meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación de ampliación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Suministro máximo aproximado: 900 metros cúbicos por día.

b) Las instalaciones comprenderán un equipo de impulsión formado por dos bombas centrifugas verticales de 7,5 C.V. de potencia unitaria y una conducción compuesta por 610 metros de tubería de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro y 985 metros de tubería de hierro galvanizado de tres pulgadas de diámetro. El agua destinada al suministro procederá de dos sondeos situados en Vall-Vert.

c) El presupuesto de ejecución será de 2.389.644 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que los justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

1795

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a la tensión de 220 KV., que se derivará de la recientemente autorizado su establecimiento entre la de Villabilla-Güñeñes y «Tubos del Nervión, S. A.», en su apoyo número 29, y finalizará en la subestación de la Empresa «Tubacex, S. A.», en Amurrio, con una longitud aproximada de 6,529 kilómetros y una capacidad de transporte de 270 MW.

Se construirá con conductores de aluminio-acero de 548 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento, por medio de aisladores de cadena.

Se protegerá contra las sobretensiones de origen atmosférico con la instalación de cables de tierra, que serán de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de atender la ampliación de potencia necesaria para alimentar los hornos eléctricos de la Sociedad «Tubacex».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Alava.

1796

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», las instalaciones eléctricas que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, calle Mon-

tesinos, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación para abastecer de energía al cuartel de la Guardia Civil de la localidad de Ribera del Fresno y atender futuras demandas en la zona, y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Visto el escrito de oposición a lo solicitado, presentado por don Emilio Valverde López, Administrador de la Empresa distribuidora de energía eléctrica en la zona, «Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, S. A.», alegando que lleva abasteciendo de energía a la referida zona desde el año 1920, en principio, con sus propios medios, y después, como revendedora de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», habiendo sufrido en largas épocas cuantiosas pérdidas económicas en la explotación del servicio, disponiendo, en la actualidad, de unas instalaciones reglamentarias para efectuar el servicio, encontrándose perfectamente atendida la zona. Dado traslado del escrito a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», lo rebata manifestando que la Empresa oponente no tiene disponibilidades para atender nuevos abonados, y que ella está dispuesta a atenderlos directamente a través de las instalaciones que solicitan objeto de este expediente, ya que no viene obligada a acceder al aumento de potencia que tuviera que solicitarse por la Empresa recurrente.

La Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz informa favorablemente la solicitud en base a que el suministro de energía eléctrica es un servicio público, actividad reglamentada bajo el régimen de autorización y no de concesión, por lo que se deduce que dicha prestación no otorga al actual distribuidor un derecho de exclusiva ni monopolio, por lo que es factible la coexistencia de otras Empresas distribuidoras en la misma zona en régimen de competencia y en beneficio de los usuarios; también manifiesta que con las disponibilidades de energía actuales de la Empresa oponente no puede atender nuevos abonados.

Considerando lo anteriormente expuesto, y ante la carencia de medios técnicos de la Empresa distribuidora oponente para atender el suministro de la mencionada casa-cuartel, a pesar de que sus instalaciones estén cercanas a los futuros nuevos abonados,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas que a continuación se relacionan, con la única finalidad de abastecer, exclusivamente, a la casa-cuartel de la Guardia Civil de Ribera del Fresno (Badajoz).

a) Línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. de tensión, de 202 metros de longitud, entre el apoyo número 17 de la línea en funcionamiento de la misma Empresa «Ribera del Fresno-Puebla del Prior», entre su apoyo número 17 y el nuevo centro de transformación a instalar. Se construirá con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos y cadenas de dos aisladores; su capacidad de transporte será de 1.000 KVA.

b) Centro de transformación, tipo intemperie, que se situará en terrenos propiedad de la Guardia Civil, en la esquina de la calle de La Cruz con Virgen de Guadalupe; constará de un transformador de 160 KVA., relación 20.000-15.000±5 por 100/230-133 V.

Completarán la instalación los preceptivos elementos de protección, medida y maniobra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Badajoz.

**1797** RESOLUCION de la Delegación Provincial del Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 51-76/265 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S.A.», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el

capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S.A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Las Ancias», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 4 de la línea a E. M. «Morillo».

Final de la misma: En la E. T. «Las Ancias».

Término municipal a que afecta: Las Planas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,290.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Madera y hormigón, con aisladores de vidrio.

#### Estación transformadora

Tipo: Intemperie, con transformador de 50 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra este resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 8 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—316-C.

**1798** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 1456-75/267 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S.A.», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S.A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Suy», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: En la E. T. «Aulet».

Final de la misma: En la E. T. «Suy».

Término municipal a que afecta: Angles.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,510.

Conductores: Aluminio, tipo subterráneo, de 95 milímetros cuadrados de sección.

#### Estación transformadora

Tipo: Interior, con transformador de 400 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 8 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—315-C.